



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, el Dictamen N° 019-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 04 de Mayo del 2012 proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto sobre endeudamiento interno (préstamo del Banco de la Nación), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 005-2012-MPH/A-12 de fecha 13 de enero del 2012 emitido por el CPC Efraín Morote Huaranca – Gerente Municipal, presenta los siguientes fundamentos:

1. Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de Capacidades Resolutivas del Servicio Operativo de Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se encuentra viable y aprobada con Resolución de Alcaldía N° 707-2011-MPH/A, de fecha 19 de diciembre del 2011, por un monto de S/ 7'458,876.25 por la modalidad de ejecución por Administración Directa.
2. El objeto de la formulación y ejecución del proyecto es contar con la suficiente capacidad resolutiva del servicios operativa de maquinarias de la Municipalidad Provincial de Huamanga a nivel Provincial para el cual se ha determinado seleccionar la alternativa 01 bajo el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	Unid. Med.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
01	ESTUDIOS DEFINITIVOS				10,000.00
	Expediente Técnico	Estudio	1	10,000.00	10,000.00
02	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL TALLER DE MAESTRANZA				708,071.90
	Infraestructura taller de maestranza	GBL		579,760.25	
	Equipamiento del taller de Maestranza	GBL		128,311.65	
03	SUFICIENTE PROVISION DE MAQUINARIA PESADA				6,623,584.00
	Adquisición de maquinarias	GBL		6,623,584.00	
04	CONOC. DEL PERSONAL TECNICO EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA				18,000.00
	Realización de Talleres de Capacitación	GBL		18,000.00	
	COSTO DIRECTO				7,349,655.90
	GASTOS GENERALES			80,846.21	80,846.21
	GASTOS DE SUPERVISION			18,374.14	18,374.14
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				7,458,876.25

Que, mediante Informe N° 31-2012-MPH/17, emitido por el Lic. Alejandro Bautista Prado – Director de la Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante Oficio N° 294-2012-EF/52.04 la Directora General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público señala que la Municipalidad Provincial de Huamanga para fines de endeudamiento interno debe contar

necesariamente con PIP declarado viable, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, sin embargo para gestionar la aprobación de endeudamiento interno no es necesario contar con Expediente Técnico, manifiesta que se puede realizar operaciones de endeudamiento interno con cualquier entidad financiera del país con excención de la Cajas Municipalidades:

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico forma parte de la Fase de Inversión de un Presupuesto de Inversión Pública – PIP;

Que, efectuada las consultas a las diferentes Entidades Financieras, se tiene la Carta EF/29.3330 N° 980-2012, emitida por el Banco de Nación, el Oficio N° 066,067-2011-MPH/17 se solicita al Banco de Crédito y el Banco Interbank, al respecto se tienen el siguiente cuadro donde se muestra las diferentes alternativas respecto a la tasa de interés por las entidades financiera consultivas:

INSTITUCIÓN FINANCIERA	Interés hasta 12 meses	Interés hasta 24 meses	Interés hasta 33 meses	Comisiones y Otros
Banco de la Nación	8.5%	9.5 %	10.5% (hasta 34 meses)	No
Andino Regional Capital SAC	10.5% a 11.5%	10.5% a 11.5%	10.5 a 11.5 %	SI
Banco de Crédito – BCP	7.5% a 8.5%	7.5% a 8.5 %	7.5 % a 8.5 %	SI
Banco Interbank	9.0%	9.0 %	9.0%	SI

En el cuadro se observa que el Banco de Crédito oferta una de las menores tasas de interés que oscila a 7.5 a 8.5% sin embargo son especifica de manera detallada sobre riesgos a presentarse al momento de acceder a un endeudamiento. Por otro lado además de los intereses, cobra comisión de opción de compra que es el 1% comisión de estructuración que es el 0.5 %, transacciones y otros por definir a la firma de contrato, los riesgos en relación a la tasa de interés moratoria anual es de 10% (por la mora de 08 días) y los riesgos en relación a la tasa de interés moratoria anual es de 25.00 % (por la mora de 30 días);

Que de acuerdo al TUO de la Ley N° 28563 "Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento" Aprobado por el DSN 034-2012-EF, las operaciones de endeudamiento interno se realizan con personas naturales y jurídicas domiciliadas en el país con excepción de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito de acuerdo a lo establecido por el Art. 72 De la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipal;

Que, mediante Informe N° 115-2012-MPH/29.30, de fecha 27 de abril del 2012 el Arq. Henry Adolfo Muñiz Huashua - Sub Gerente Planeamiento y Catastro Urbano, remite la **opinión favorable** sobre la viabilidad del terreno para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Capacidades Resolutivas del Servicio Operativo de Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Huamanga" con código SNIP N° 193743, para el uso del espacio físico del Local Jaime Lusinchi ubicado en el Lote 19, Mz. A con un área total de Si. 1,134.72 m2, propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la construcción de la infraestructura del Taller de Maestranza;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto de la mayoría calificada de los miembros del Consejo Municipal (09 votos) y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 019-2012-MPH/SR-CPEAFPP proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto. En consecuencia



APROBAR el Endeudamiento Público Interno en el Sector Público para la ejecución del Proyecto: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio Operativo de Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Huamanga por el monto de S/ 7'458.876.25 nuevos soles

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA


AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE